

GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba CONVENIO –MANDATO
(Formato Tipo Res.007) Proyecto de
Inversión- **“CONSTRUCCIÓN CENTRO DE
SALUD FAMILIAR EL CARMEN – TEMUCO”**
**(Equipamiento y Equipos) Código BIP
30104263-0.**

RESOLUCION EXENTA N° 1295,

TEMUCO, 18 JUN. 2014

VISTOS:

1. La Ley N° 20.713 que aprueba el Presupuestos para el año 2014;
2. El artículo 16 de la Ley N° 18.091;
3. El proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD FAMILIAR EL CARMEN - TEMUCO” (EQUIPAMIENTO Y EQUIPOS) CÓDIGO BIP 30104263-0;**
4. El Acuerdo N° 1445 de Sesión Extraordinaria N° 54, de fecha 12.09.2012, del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó la iniciativa de inversión, singularizada en el número anterior, con cargo al FNDR 2012 y posterior;
5. La Resolución N° 026, de fecha 31.03.2014, del Gobierno Regional de la Araucanía, que crea asignaciones para identificar Proyectos de Inversión con cargo al Presupuesto de la región, con Toma de Razón con fecha 17.04.2014;
6. El Convenio Mandato de fecha 30 MAYO 2014, suscrito entre el **Gobierno Regional de la Araucanía** y el **Servicio de Salud Araucanía Sur**;
7. El Decreto Supremo N° 683, de fecha 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente en la Región de la Araucanía;
8. La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;
9. La Resolución N° 007, de fecha 25.01.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba formato tipo de convenio Mandato Proyecto de Inversión- Adquisición Equipamiento y Equipos, con Toma de Razón por la Contraloría General de la República, con fecha 14.03.2011; y
10. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Artículo 16 de la Ley 18.091, en su inciso 4°, permite a las entidades a las cuales se aplica, entre ellas, los Gobiernos Regionales, encomendar a los organismos técnicos del Estado, por medio de un mandato completo e irrevocable, la licitación, adjudicación, contratación, control y supervisión técnica de los proyectos contemplados en el FNDR de la IX Región, radicando en el Gobierno Regional de La Araucanía la atención financiera de los Contratos y el aporte del financiamiento para el pago de los gastos administrativos en que incurra el Organismo Técnico en el desarrollo de las funciones encomendadas.
2. Que, por el Acuerdo del VISTOS N°4, se aprobó, entre otras, la iniciativa que por este acto se aprueba, con cargo a recursos al FNDR 2012 y posterior;
3. Que, por Resolución citada en el VISTOS N° 5, se creó la asignación en el Subtítulo 31, Ítem 02 y Asignaciones 005 y 006, del Presupuesto del FNDR IX REGION, para la ejecución del proyecto singularizado en el VISTOS N° 3.
4. Que, por Resolución del VISTOS N° 9, del Gobierno Regional, se aprobó formato tipo, según lo establece el artículo 9.6.3 de la Resolución 1600, citada en el VISTOS 08, conforme la cual quedan exentas del trámite de Toma de Razón, los Convenios Mandatos que se ajusten a un formato tipo aprobado previamente por la Contraloría General de la República.
5. Que, habiéndose suscrito el Convenio- Mandato del VISTOS N° 6, procede aprobarlo mediante la presente Resolución Exenta.

RESUELVO:

1° **APRUEBASE** el **CONVENIO- MANDATO**, suscrito el día ^{30 MAYO 2014} entre el **Gobierno Regional de la Araucanía** y el **Servicio de Salud Araucanía Sur**, para la ejecución de Proyectos de Inversión, referidos a la **Adquisición de Equipamiento y Equipos**, financiados con cargo al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignaciones 005 y 006, previamente identificados en el Presupuesto Región de la Araucanía, cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

**“FORMATO TIPO
CONVENIO MANDATO
EJECUCION PROYECTOS DE INVERSION
ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO Y EQUIPOS (SUBTITULO 31)**

En la ciudad de Temuco, a ^{30 MAYO 2014}, entre el **Gobierno Regional de La Araucanía**, en adelante “*el Gobierno Regional*” o “*el mandante*”, representado por el Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **Francisco Huenchumilla Jaramillo**, ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes N° 590 de esta ciudad; y el **Servicio de Salud Araucanía Sur**, en adelante “*la Unidad Técnica*” o “*la mandataria*”, representada por su Director Suplente don **Milton Mario Moya Krause**, ambos domiciliados en calle A. Prat N° 969, comuna de Temuco, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. Objeto del convenio: Por este acto y en conformidad a lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 16 de la Ley 18.091, el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión denominado “**Construcción Centro de Salud Familiar el Carmen - Temuco**”, Código BIP N° 30104263-0.

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en el, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos y normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO. Descripción del Proyecto: Conforme a la Ficha de Iniciativa de Inversión, del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Planificación, en adelante denominada Ficha IDI, el proyecto tiene como propósito **la construcción del centro de salud familiar el Carmen - Temuco**; y considera la adquisición de:

EQUIPAMIENTO

Equipo/equipamiento/instrumental	Cantidad
Camilla examen	8
Escabel	8
Silla ergonómica	8
Silla visita	16
Esfigmomanómetro digital	8
Negatoscopio	5
Set optotipos	4
Balanza adulto con tallímetro	8
Balanza lactante	8
Cartabón	8
Podoscopio	4
Analizador de glucosa capilar	8
Set para evaluación de desarrollo psicomotor Tepsi	2
Maletín de terreno	2
Otoscopio (maletín de terreno)	2
Esfigmomanómetro digital (maletín de terreno)	2
Fonendoscopio (1 para maletín de terreno)	2
Set de curación (maletín de terreno)	8
Analizador de glucosa capilar	2
BOX CLÍNICO MULTIPROPÓSITO 2	
Equipo/equipamiento/instrumental	Cantidad
Camilla examen	6
Escabel	6
Silla ergonómica	6
Silla visita	12
Esfigmomanómetro digital	6
Fonendoscopio	6
Negatoscopio	2
Otoscopio	5
Balanza adulto con tallímetro	6
Balanza lactante	6
BOX GINECO-OBSTETRICO	
Equipo/equipamiento/instrumental	Cantidad
Mesa ginecológica	2
Piso clínico	2
Lámpara examen	2
Set de instrumental espéculos**	18

Set de diu	18
Set de gine	6
Set de curación	4
Balanza adulto con tallímetro	2
Balanza lactante	2
Esfigmomanómetro digital	2
Fonendoscopio	2
Silla ergonómica	2
Silla visita	4
BOX DENTAL	
Equipo/equipamiento/instrumental	Cantidad
Bandeja examen (diagnóstico) (12 por Unidad Dental)	56
Set básico operatorio (obturaciones)	56
Set extracciones (cirugía menor)	24
Negatoscopio	4
UNIDAD SATÉLITE SOME CON ARCHIVO FICHAS (FULL SPACE)	
Equipo/equipamiento/instrumental	Cantidad
Silla ergonómica	4
Silla visita	8
SALA DE ESPERA	
Equipo/equipamiento/instrumental	Cantidad
TV Pantalla plana 42"	1
SALA TRABAJO CLÍNICO GRUPAL	
Equipo/equipamiento/instrumental	Cantidad
Mesa 8 personas rectangular	2
Silla visita	16
BOX IRA	
Equipo/equipamiento/instrumental	Cantidad
Camilla examen	2
Escabel	1
Flujómetro de Wright	1
nebulizador	2
Negatoscopio	1
Silla ergonómica	1
Silla visita	5
BOX ERA	
Equipo/equipamiento/instrumental	Cantidad
Camilla examen	1
Escabel	1
Negatoscopio	1
Silla ergonómica	1
Silla visita	2
Sillón reclinable (tipo berger)	2
SALA TOMA MUESTRA Y BAÑO	
Equipo/equipamiento/instrumental	Cantidad
Camilla examen	1
Escabel	1
Maletin muestras (cooler)	2
Mesa toma muestra	2
Piso clínico	2
Silla visita	2

Riñón acero inoxidable	4
Silla ergonómica	2
BOX ECOGRAFÍAS (CON BAÑO)	
Equipo/equipamiento/instrumental	Cantidad
Mesa ginecológica	1
Silla visita	1
Piso Taburete	1
Escabel	1
Silla ergonómica	1
BOX VACUNATORIO	
Equipo/equipamiento/instrumental	Cantidad
Silla visita	1
Camilla examen	1
Riñón acero inoxidable	4
Silla ergonómica	1
Termo vacunas	3
SALA MULTIUSO (EDUCACIÓN GRUPAL, TRAB. COMUNITARIO Y AUDITORIO)	
Equipo/equipamiento/instrumental	Cantidad
Telón	1
Mesa 8 personas redonda u ovalada	1
Silla visita apilables	30
TV pantalla plana 42"	1
Colchoneta alta densidad	8
BOX CURACIÓN Y TRATAMIENTO	
Equipo/equipamiento/instrumental	Cantidad
Camilla examen	2
Escabel	2
Piso clínico	1
Mesa killian	1
Lámpara examen	1
Silla de rueda adulto	1
Silla de ruedas pediátrica	1
Silla obesos	1
Nebulizador	2
Set podología	2
Bandeja acero inoxidable	4
Riñón acero inoxidable	12
Set taponamiento nasal*	1
Set de curación	16
Silla ergonómica	1
BOX ATENCION DE URGENCIA	
Equipo/equipamiento/instrumental	Cantidad
Camilla traslado de pacientes hidráulica	1
Carro insumos y materiales	1
Mesa Mayo	1
Set de curación	6
Riñón acero inoxidable	6
Bandeja acero inoxidable	4
Linterna examen	1
Otooftalmoscopio	1
Martillo reflejos	1

Piso Taburete	1
Escabel	1
Carro paro completo	1
Analizador de glucosa capilar	1
Negatoscopio	1
BOX CIRUGIA MENOR	
Equipo/equipamiento/instrumental	Cantidad
Camilla examen	1
Escabel	1
Mesa mayo	1
Piso clínico	1
Soporte universal	1
set de sutura	5
set de cirugia menor	5
Riñón acero inoxidable	4
Fonendoscopio	1
VESTUARIO CON LAVADO QUIRURGICO	
Equipo/equipamiento/instrumental	Cantidad
Lockers	2
SALA TRABAJO SUCIO	
Equipo/equipamiento/instrumental	Cantidad
Contenedor lavable para ropa sucia	1
Contenedor lavable para instrumental sucio	1
SALA ATENCIÓN DE VÍCTIMAS C/BAÑO	
Equipo/equipamiento/instrumental	Cantidad
Mesa ginecológica	1
Lámpara examen	1
Piso Taburete	1
Silla visita	2
Mesa Mayo	1
Set de intrumental espéculos**	1
Set de curación	2
Esfigmomanómetro digital	1
Fonendoscopio	1
Silla ergonómica	1
RX DENTAL Y SALA DE COMANDO	
Equipo/equipamiento/instrumental	Cantidad
Piso clínico	1
Delantal plomado	2
Protector tiroideo	2
SOME URGENCIA/PROCEDIMIENTOS	
Equipo/equipamiento/instrumental	Cantidad
Silla ergonómica	1
Silla visita	2
SALAS DE ESPERA	
Equipo/equipamiento/instrumental	Cantidad
DESPACHO FARMACIA	
Equipo/equipamiento/instrumental	Cantidad
piso 2 peldaños	1
Kárdex	2
Silla ergonómica	2

Refrigerador*	1
BODEGA FARMACIA	
Equipo/equipamiento/instrumental	Cantidad
piso 2 peldaños	1
Refrigerador*	1
DESPACHO PNAC	
Equipo/equipamiento/instrumental	Cantidad
Silla ergonómica	2
BODEGA PNAC	
Equipo/equipamiento/instrumental	Cantidad
piso 2 peldaños	1
Carro de carga (tipo yegua)	1
ESTERILIZACIÓN (AREA SUCIA / AREA LIMPIA Y ESTÉRIL)	
Equipo/equipamiento/instrumental	Cantidad
Piso Taburete	2
Carro transporte material sucio	1
Carro transporte material limpio	1
Selladora de papel bilaminado	1
Silla ergonómica	1
OFICINA DIRECCIÓN	
Equipo/equipamiento/instrumental	Cantidad
Silla ergonómica	1
Silla visita	2
SECRETARIA DIRECCIÓN	
Equipo/equipamiento/instrumental	Cantidad
Silla ergonómica	1
Silla visita	2
Kárdex	2
Control horario	1
OFICINA SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO (ADMINISTRACIÓN)	
Equipo/equipamiento/instrumental	Cantidad
Silla ergonómica	1
Silla visita	2
OFICINA TÉCNICA (INFORMES)	
Equipo/equipamiento/instrumental	Cantidad
Silla ergonómica	2
BODEGA ADMINISTRATIVA	
Equipo/equipamiento/instrumental	Cantidad
Escalera tijera	1
CAFETERIA	
Equipo/equipamiento/instrumental	Cantidad
Mesa 6 personas	4
Refrigerador	1
Silla visita apilables	24
Horno microondas (DIGITAL)	1
Hervidor mantenedor de 14 lts.	1
VESTUARIO PERSONAL C/BAÑO	
Equipo/equipamiento/instrumental	Cantidad
Lockers	50
SOME GENERAL (HORA, INSCRIPCIÓN Y RECAUDACIÓN)	
Equipo/equipamiento/instrumental	Cantidad

Silla ergonómica	3
UNIDAD ARCHIVO ESPACIOS FULL SPACE	
Equipo/equipamiento/instrumental	Cantidad
Silla ergonómica	1
OFICINA JEFE SOME	
Equipo/equipamiento/instrumental	Cantidad
Silla ergonómica	1
Silla visita	2
Caja seguridad	1
OFICINA DE CALIFICADOR DE DERECHO	
Equipo/equipamiento/instrumental	Cantidad
Silla ergonómica	1
Silla visita	2
OIRS	
Equipo/equipamiento/instrumental	Cantidad
Silla ergonómica	1
Silla visita	2
SALA EQUIPOS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	
Equipo/equipamiento/instrumental	Cantidad
Silla visita	2
Silla ergonómica	1
SALA DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA	
Equipo/equipamiento/instrumental	Cantidad
Mesa pre escolar	1
Sillas preescolar	4
Silla visita	4
silla ergonómica	1
Alfombra didáctica	1
Caja de lenguaje	1
Centro de Actividades	1
Cojín Didáctico	1
Cubos de género para lactantes	1
Cubo con mica para lenguaje	1
Encajes planos	2
Encajes en volumen	1
Encajes Vertical	1
Espejos	1
Instrumentos musicales(set 4 instrumentos)	1
Juego de arrastre con sonido	1
Juego de Construcción	1
Juego de valores	1
Láminas (set de 10 laminas)	1
Libros para niños y niñas menores de dos años.(set 6 libros)	1
Libros plásticos(set 3 libros)	1
Medios de transportes(set 5 medios transporte)	6
Movil de pañuelos de tul	1
Muñecos/as	2
Música grabada	2
Palitroques para lactantes	1
Palitroques para niños/as de 2 a 5 años	1

Pelotas	3
Rompecabezas	2
Set de pelotas en contenedor	1
Set de animales	1
Sonajeros, cascabeles	3
Teléfono de juguete	1
Títeres	4
Títeres de dedos	10
Torre didáctica	1
Trompo Musical	1
Túnel	1
RECINTO DE ASEO (INTERIOR DEL CES)	
Equipo/equipamiento/instrumental	Cantidad
BODEGA GENERAL	
Equipo/equipamiento/instrumental	Cantidad
piso 2 peldaños	1
SALA GUARDIAS, CHOFERES Y ENCARGADO DE MANTENCIÓN DEL EDIFICIO	
Equipo/equipamiento/instrumental	Cantidad
Silla visita	4
Mesa 4 personas	1
Lockers	2
SALA SERVICIOS EXTERNOS	
Equipo/equipamiento/instrumental	Cantidad
Lockers	2
Silla visita	4
Mesa 4 personas	1
Sala de Rehabilitación Kinésica	
Equipo/equipamiento/instrumental	Cantidad
Colchoneta alta densidad	8
Cuña de posicionamiento	1
Camilla clínica con barandas	2
Espaldera	2
Set balones terapéuticos de mano	1
Bicicleta ergonómica estática horizontal	1
Escabel	2
Piso Taburete	2
Esfigmomanómetro digital	1
Set balones terapéuticos de cuerpo	1
Silla base ancha con respaldo	1
Calentador compresas húmedas	1
Estimulador periférico	3
set de mancuernas	1
soporte mancuernas	1
set de pesas	1
Barra paralela de 2 metros (base andador)	1
Escalera de esquina	1
Espejo de corrección (móvil o de pared)	1
rueda de hombro	1
Balanza adulto con tallímetro	1
cama y ropa de cama	1
silla de rueda adulto	1

EQUIPOS

Equipo/equipamiento/instrumental	Cantidad
BOX GINECO-OBSTETRICO	
Detector de latidos cardíofetal	2
BOX DENTAL	
Lámpara fotocurado	4
Unidad dental	4
BOX IRA	
Bomba de aspiración	1
Oxímetro de pulso	1
BOX ERA	
Espirómetro portátil	1
Oxímetro de pulso	1
Bomba de aspiración	1
SALA TOMA MUESTRA Y BAÑO	
Electrocardiógrafo	1
BOX ECOGRAFÍAS (CON BAÑO)	
Ecotomógrafo doppler	1
BOX VACUNATORIO	
Refrigerador c/ registro de temperatura	1
BOX ATENCION DE URGENCIA	
Monitor ECG baja complejidad con Oximetría	1
Bomba de aspiración	1
BOX CIRUGIA MENOR	
Lámpara procedimientos	1
Electrobisturí	1
Monitor de presión arterial no invasivo	1
Oxímetro de pulso	1
RX DENTAL Y SALA DE COMANDO	
Rx dental	1
Radiovisiógrafo para Rx digital intraoral	1
ESTERILIZACIÓN	
Autoclave	1
Lavadora y descontaminadora de sobremesa	1

; todo ello conforme a los términos de referencia del proyecto presentado ante MIDEPLAN.

TERCERO. Obligaciones del Mandante: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región de La Araucanía (F.N.D.R. Ley de Presupuestos del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente (referencial):

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTITULO / ITEM / ASIGNACION	TOTAL M\$
F.N.D.R.	31.02.005 Equipamiento	98.566
F.N.D.R.	31.02.006 Equipos	79.050
COSTO TOTAL		177.616

b) Pagar el(los) estado (s) de pago que formule la Unidad Técnica.

CUARTO. Facultades del Mandante: Son Facultades del mandante:

a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio;
b) Requerir a la Unidad Técnica un acta de entrega y recepción conforme de los bienes adquiridos, sin perjuicio de la facultad permanente de requerir información adicional pertinente durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde integralmente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra a).

c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso.

d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios.

QUINTO. Modalidades de ejecución: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la necesidad y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas, si correspondiere, por la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la IX Región (SERPLAC) y autorizadas por el Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior, la Unidad Técnica deberá remitir, dentro de los 5 días corridos siguientes a su emisión y/o total tramitación, según corresponda, copia de los siguientes documentos:

a) Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (Términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación;

b) Aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;

c) Acta de apertura de la licitación;

d) Informe de evacuación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;

e) Contrato celebrado con el adjudicatario;

f) Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión, según corresponda.

SEXTO. Obligaciones Unidad Técnica: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

a) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio.

La Unidad Técnica deberá incorporar en el contrato que suscriba con el adjudicatario una cláusula donde se estipule que en el evento de celebrarse un contrato de factoring, el contratista deberá notificar al mandante dentro de las 48 horas siguientes de su celebración.

b) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señalética o cualquier elemento identificar del proyecto con **la imagen corporativa del Gobierno Regional de La Araucanía**, como responsable financiero y el **Servicio de Salud Araucanía Sur**, como

Unidad Técnica;

c) Dar cumplimiento al objeto de este convenio, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de adquisición. En especial, deberá cumplir con las instrucciones impartidas por el Mandante, en conformidad a lo estipulado en la letra a) de la cláusula cuarta precedente.

d) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y notificada la Unidad Técnica, ésta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 30 días corridos, salvo situaciones de fuerza mayor, debidamente justificadas; evento en el cual tendrá un plazo adicional de 15 días corridos, a contar de la notificación de la resolución que así lo autorice.

e) La Unidad Técnica deberá coordinar conjuntamente con el mandante, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto de inversión, a fin de que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos;

f) Una vez recibido conforme los bienes según corresponda, se deberá solicitar al Gobierno Regional que se dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70, letra f), de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

SEPTIMO. Responsabilidades y garantías: La Unidad Técnica asume la **responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado**, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías deberán ser pagaderas a la vista y tomadas a nombre del Gobierno Regional de La Araucanía y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica, conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO. Estados de pago: Los estados de pago deberán incluir, **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

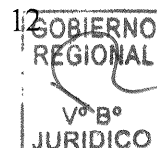
- 1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago a la Autoridad Regional;
- 2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional de La Araucanía**, domiciliado en calle Manuel Bulnes N° 590, Temuco, RUT. N° 72.201.100-7;
- 3.- **Resumen del estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con especificación de los bienes entregados y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica; y
- 4.- **Al estado de pago deberá adjudicarse además copia del contrato** celebrado con el adjudicatario, si no hubiere sido acompañado con anterioridad.

El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan todos los requisitos señalados.-

NOVENO. Normativa aplicable: Sin perjuicio de lo estipulado en las cláusulas anteriores, para la ejecución del presente convenio mandato se aplicarán las normas pertinentes del D.L. 1.263 del año 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; y los reglamentos e instrucciones presupuestarias emitidas por el Ministerio de Hacienda, correspondientes al respectivo ejercicio, como aquellas que imparta el Gobierno Regional, en conformidad a sus atribuciones legales.-

DECIMO. Vigencia: El presente convenio empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.-

DÉCIMO PRIMERO. Término Anticipado: Por resolución fundada y notificada a la Unidad Técnica, el Gobierno Regional podrá poner término anticipado al presente Convenio cuando ocurra alguna circunstancia que, a su juicio, imposibilite, haga inútil o inconveniente la prosecución del proyecto encomendado. En tales eventos, la Unidad Técnica deberá cuantificar el estado de avance del proyecto contratado y efectuar las liquidaciones correspondientes, remitiendo tales antecedentes al Mandante para su análisis y eventual pago, dentro del plazo de 10 días corridos a contar de la notificación de la resolución de término anticipado.



DÉCIMO SEGUNDO. Domicilio y Competencia: Para todos los efectos que deriven del presente Convenio Mandato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales.

DÉCIMO TERCERO. Personerías: La personería del Sr. Intendente y Ejecutivo don **Francisco Huenchumilla Jaramillo**, para actuar en representación del Gobierno Regional de La Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 683, de fecha 11.03.2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.- Por su parte, la personería del Sr. Director Suplente don **Milton Mario Moya Krause**, para representar a la Unidad Técnica, consta en Decreto Supremo N° 65 de fecha 21.03.2014 del Ministerio de Salud. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

DÉCIMO CUARTO. Ejemplares: El Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando tres en poder del Mandante y uno a disposición de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman. **MILTON MARIO MOYA KRAUSE DIRECTOR SUPLENTE SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR; FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO INTENDENTE Y EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA”**

2º **DÉJESE** establecido que el Convenio Mandato que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica, de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del mandato.

3º **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución a los fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en la Resolución singularizada en el VISTOS N°5, con cargo al Subtítulo, Ítem y Asignaciones señalados en el RESUELVO N°1, y gírense las cantidades expresadas de acuerdo a lo estipulado y acorde con las disponibilidades de caja.

ANÓTESE, REFRENDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

 **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

 **GOBIERNO REGIONAL
Vº Bº JURIDICO**


FHJ/CFC/RTA/LRR/DJG

Distribución:

- Servicio de Salud Araucanía Sur
- Div. de Análisis, Proceso de Seguimiento
- Departamento Jurídico
- Proceso de Inversiones
- Oficina de Partes.



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA



**FORMATO TIPO
CONVENIO MANDATO
EJECUCION PROYECTOS DE INVERSION
ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO Y EQUIPOS (SUBTITULO 31)**

En la ciudad de Temuco, a **30 MAYO 2014**, entre el **Gobierno Regional de La Araucanía**, en adelante “*el Gobierno Regional*” o “*el mandante*”, representado por el Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **Francisco Huenchumilla Jaramillo**, ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes N° 590 de esta ciudad; y el **Servicio de Salud Araucanía Sur**, en adelante “*la Unidad Técnica*” o “*la mandataria*”, representada por su Director Suplente don **Milton Mario Moya Krause**, ambos domiciliados en calle A. Prat N° 969, comuna de Temuco, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. Objeto del convenio: Por este acto y en conformidad a lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 16 de la Ley 18.091, el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión denominado “**Construcción Centro de Salud Familiar el Carmen - Temuco**”, Código BIP N° 30104263-0.

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en el, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos y normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO. Descripción del Proyecto: Conforme a la Ficha de Iniciativa de Inversión, del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Planificación, en adelante denominada Ficha IDI, el proyecto tiene como propósito **la construcción del centro de salud familiar el Carmen - Temuco**; y considera la adquisición de:

EQUIPAMIENTO

Equipo/equipamiento/instrumental	Cantidad
Camilla examen	8
Escabel	8
Silla ergonómica	8
Silla visita	16
Esfigmomanómetro digital	8
Negatoscopio	5
Set optotipos	4





Balanza adulto con tallímetro	8
Balanza lactante	8
Cartabón	8
Podoscopio	4
Analizador de glucosa capilar	8
Set para evaluación de desarrollo psicomotor Tepsi	2
Maletin de terreno	2
Otoscopio (maletin de terreno)	2
Esfigmomanómetro digital (maletin de terreno)	2
Fonendoscopio (1 para maletin de terreno)	2
Set de curación (maletin de terreno)	8
Analizador de glucosa capilar	2
BOX CLÍNICO MULTIPROPÓSITO 2	
Equipo/equipamiento/instrumental	Cantidad
Camilla examen	6
Escabel	6
Silla ergonómica	6
Silla visita	12
Esfigmomanómetro digital	6
Fonendoscopio	6
Negatoscopio	2
Otoscopio	5
Balanza adulto con tallímetro	6
Balanza lactante	6
BOX GINECO-OBSTETRICO	
Equipo/equipamiento/instrumental	Cantidad
Mesa ginecológica	2
Piso clínico	2
Lámpara examen	2
Set de instrumental espéculos**	18
Set de diu	18
Set de gine	6
Set de curación	4
Balanza adulto con tallímetro	2
Balanza lactante	2
Esfigmomanómetro digital	2
Fonendoscopio	2
Silla ergonómica	2
Silla visita	4
BOX DENTAL	
Equipo/equipamiento/instrumental	Cantidad
Bandeja examen (diagnóstico) (12 por Unidad Dental)	56
Set básico operatorio (obturaciones)	56
Set extracciones (cirugía menor)	24
Negatoscopio	4
UNIDAD SATÉLITE SOME CON ARCHIVO FICHAS (FULL SPACE)	
Equipo/equipamiento/instrumental	Cantidad
Silla ergonómica	4
Silla visita	8
SALA DE ESPERA	



Equipo/equipamiento/instrumental	Cantidad
TV Pantalla plana 42"	1
SALA TRABAJO CLÍNICO GRUPAL	
Equipo/equipamiento/instrumental	Cantidad
Mesa 8 personas rectangular	2
Silla visita	16
BOX IRA	
Equipo/equipamiento/instrumental	Cantidad
Camilla examen	2
Escabel	1
Flujómetro de Wright	1
nebulizador	2
Negatoscopio	1
Silla ergonómica	1
Silla visita	5
BOX ERA	
Equipo/equipamiento/instrumental	Cantidad
Camilla examen	1
Escabel	1
Negatoscopio	1
Silla ergonómica	1
Silla visita	2
Sillón reclinable (tipo berger)	2
SALA TOMA MUESTRA Y BAÑO	
Equipo/equipamiento/instrumental	Cantidad
Camilla examen	1
Escabel	1
Maletin muestras (cooler)	2
Mesa toma muestra	2
Piso clínico	2
Silla visita	2
Riñón acero inoxidable	4
Silla ergonómica	2
BOX ECOGRAFÍAS (CON BAÑO)	
Equipo/equipamiento/instrumental	Cantidad
Mesa ginecológica	1
Silla visita	1
Piso Taburete	1
Escabel	1
Silla ergonómica	1
BOX VACUNATORIO	
Equipo/equipamiento/instrumental	Cantidad
Silla visita	1
Camilla examen	1
Riñón acero inoxidable	4
Silla ergonómica	1
Termo vacunas	3
SALA MULTIUSO (EDUCACIÓN GRUPAL, TRAB. COMUNITARIO Y AUDITORIO)	
Equipo/equipamiento/instrumental	Cantidad
Telón	1



Mesa 8 personas redonda u ovalada	1
Silla visita apilables	30
TV pantalla plana 42"	1
Colchoneta alta densidad	8
BOX CURACIÓN Y TRATAMIENTO	
Equipo/equipamiento/instrumental	Cantidad
Camilla examen	2
Escabel	2
Piso clínico	1
Mesa killian	1
Lámpara examen	1
Silla de rueda adulto	1
Silla de ruedas pediátrica	1
Silla obesos	1
Nebulizador	2
Set podología	2
Bandeja acero inoxidable	4
Riñón acero inoxidable	12
Set taponamiento nasal*	1
Set de curación	16
Silla ergonómica	1
BOX ATENCION DE URGENCIA	
Equipo/equipamiento/instrumental	Cantidad
Camilla traslado de pacientes hidráulica	1
Carro insumos y materiales	1
Mesa Mayo	1
Set de curación	6
Riñón acero inoxidable	6
Bandeja acero inoxidable	4
Linterna examen	1
Otooftalmoscopio	1
Martillo reflejos	1
Piso Taburete	1
Escabel	1
Carro paro completo	1
Analizador de glucosa capilar	1
Negatoscopio	1
BOX CIRUGIA MENOR	
Equipo/equipamiento/instrumental	Cantidad
Camilla examen	1
Escabel	1
Mesa mayo	1
Piso clínico	1
Soporte universal	1
set de sutura	5
set de cirugía menor	5
Riñón acero inoxidable	4
Fonendoscopio	1
VESTUARIO CON LAVADO QUIRURGICO	
Equipo/equipamiento/instrumental	Cantidad
Lockers	2





SALA TRABAJO SUCIO	
Equipo/equipamiento/instrumental	Cantidad
Contenedor lavable para ropa sucia	1
Contenedor lavable para instrumental sucio	1
SALA ATENCIÓN DE VÍCTIMAS C/BAÑO	
Equipo/equipamiento/instrumental	Cantidad
Mesa ginecológica	1
Lámpara examen	1
Piso Taburete	1
Silla visita	2
Mesa Mayo	1
Set de instrumental espéculos**	1
Set de curación	2
Esfigmomanómetro digital	1
Fonendoscopio	1
Silla ergonómica	1
RX DENTAL Y SALA DE COMANDO	
Equipo/equipamiento/instrumental	Cantidad
Piso clínico	1
Delantal plomado	2
Protector tiroideo	2
SOME URGENCIA/PROCEDIMIENTOS	
Equipo/equipamiento/instrumental	Cantidad
Silla ergonómica	1
Silla visita	2
SALAS DE ESPERA	
Equipo/equipamiento/instrumental	Cantidad
DESPACHO FARMACIA	
Equipo/equipamiento/instrumental	Cantidad
piso 2 peldaños	1
Kárdex	2
Silla ergonómica	2
Refrigerador*	1
BODEGA FARMACIA	
Equipo/equipamiento/instrumental	Cantidad
piso 2 peldaños	1
Refrigerador*	1
DESPACHO PNAC	
Equipo/equipamiento/instrumental	Cantidad
Silla ergonómica	2
BODEGA PNAC	
Equipo/equipamiento/instrumental	Cantidad
piso 2 peldaños	1
Carro de carga (tipo yegua)	1
ESTERILIZACIÓN (AREA SUCIA / AREA LIMPIA Y ESTÉRIL)	
Equipo/equipamiento/instrumental	Cantidad
Piso Taburete	2
Carro transporte material sucio	1
Carro transporte material limpio	1
Selladora de papel bilaminado	1
Silla ergonómica	1



OFICINA DIRECCIÓN	
Equipo/equipamiento/instrumental	Cantidad
Silla ergonómica	1
Silla visita	2
SECRETARIA DIRECCIÓN	
Equipo/equipamiento/instrumental	Cantidad
Silla ergonómica	1
Silla visita	2
Kárdex	2
Control horario	1
OFICINA SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO (ADMINISTRACIÓN)	
Equipo/equipamiento/instrumental	Cantidad
Silla ergonómica	1
Silla visita	2
OFICINA TÉCNICA (INFORMES)	
Equipo/equipamiento/instrumental	Cantidad
Silla ergonómica	2
BODEGA ADMINISTRATIVA	
Equipo/equipamiento/instrumental	Cantidad
Escalera tijera	1
CAFETERIA	
Equipo/equipamiento/instrumental	Cantidad
Mesa 6 personas	4
Refrigerador	1
Silla visita apilables	24
Horno microondas (DIGITAL)	1
Hervidor mantenedor de 14 lts.	1
VESTUARIO PERSONAL C/BAÑO	
Equipo/equipamiento/instrumental	Cantidad
Lockers	50
SOME GENERAL (HORA, INSCRIPCIÓN Y RECAUDACIÓN)	
Equipo/equipamiento/instrumental	Cantidad
Silla ergonómica	3
UNIDAD ARCHIVO ESPACIOS FULL SPACE	
Equipo/equipamiento/instrumental	Cantidad
Silla ergonómica	1
OFICINA JEFE SOME	
Equipo/equipamiento/instrumental	Cantidad
Silla ergonómica	1
Silla visita	2
Caja seguridad	1
OFICINA DE CALIFICADOR DE DERECHO	
Equipo/equipamiento/instrumental	Cantidad
Silla ergonómica	1
Silla visita	2
OIRS	
Equipo/equipamiento/instrumental	Cantidad
Silla ergonómica	1
Silla visita	2
SALA EQUIPOS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	



Equipo/equipamiento/instrumental	Cantidad
Silla visita	2
Silla ergonómica	1
SALA DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA	
Equipo/equipamiento/instrumental	Cantidad
Mesa pre escolar	1
Sillas preescolar	4
Silla visita	4
silla ergonómica	1
Alfombra didáctica	1
Caja de lenguaje	1
Centro de Actividades	1
Cojín Didáctico	1
Cubos de género para lactantes	1
Cubo con mica para lenguaje	1
Encajes planos	2
Encajes en volumen	1
Encajes Vertical	1
Espejos	1
Instrumentos musicales(set 4 instrumentos)	1
Juego de arrastre con sonido	1
Juego de Construcción	1
Juego de valores	1
Láminas (set de 10 laminas)	1
Libros para niños y niñas menores de dos años.(set 6 libros)	1
Libros plásticos(set 3 libros)	1
Medios de transportes(set 5 medios transporte)	6
Movil de pañuelos de tul	1
Muñecos/as	2
Música grabada	2
Palitroques para lactantes	1
Palitroques para niños/as de 2 a 5 años	1
Pelotas	3
Rompecabezas	2
Set de pelotas en contenedor	1
Set de animales	1
Sonajeros, cascabeles	3
Teléfono de juguete	1
Títeres	4
Títeres de dedos	10
Torre didáctica	1
Trompo Musical	1
Túnel	1
RECINTO DE ASEO (INTERIOR DEL CES)	
Equipo/equipamiento/instrumental	Cantidad
BODEGA GENERAL	
Equipo/equipamiento/instrumental	Cantidad
piso 2 peldaños	1
SALA GUARDIAS, CHOFERES Y ENCARGADO DE MANTENCIÓN DEL EDIFICIO	



Equipo/equipamiento/instrumental	Cantidad
Silla visita	4
Mesa 4 personas	1
Lockers	2
SALA SERVICIOS EXTERNOS	
Equipo/equipamiento/instrumental	Cantidad
Lockers	2
Silla visita	4
Mesa 4 personas	1
Sala de Rehabilitación Kinésica	
Equipo/equipamiento/instrumental	Cantidad
Colchoneta alta densidad	8
Cuña de posicionamiento	1
Camilla clínica con barandas	2
Espaldera	2
Set balones terapéuticos de mano	1
Bicicleta ergonómica estática horizontal	1
Escabel	2
Piso Taburete	2
Esfigmomanómetro digital	1
Set balones terapéuticos de cuerpo	1
Silla base ancha con respaldo	1
Calentador compresas húmedas	1
Estimulador periférico	3
set de mancuernas	1
soporte mancuernas	1
set de pesas	1
Barra paralela de 2 metros (base andador)	1
Escalera de esquina	1
Espejo de corrección (móvil o de pared)	1
rueda de hombro	1
Balanza adulto con tallímetro	1
cama y ropa de cama	1
silla de rueda adulto	1

EQUIPOS

Equipo/equipamiento/instrumental	Cantidad
BOX GINECO-OBSTETRICO	
Detector de latidos cardíofetal	2
BOX DENTAL	
Lámpara fotocurado	4
Unidad dental	4
BOX IRA	
Bomba de aspiración	1
Oxímetro de pulso	1
BOX ERA	
Espirómetro portátil	1
Oxímetro de pulso	1
Bomba de aspiración	1
SALA TOMA MUESTRA Y BAÑO	
Electrocardiógrafo	1



BOX ECOGRAFÍAS (CON BAÑO)	
Ecotomógrafo doppler	1
BOX VACUNATORIO	
Refrigerador c/ registro de temperatura	1
BOX ATENCION DE URGENCIA	
Monitor ECG baja complejidad con Oximetria	1
Bomba de aspiración	1
BOX CIRUGIA MENOR	
Lámpara procedimientos	1
Electrobisturí	1
Monitor de presión arterial no invasivo	1
Oxímetro de pulso	1
RX DENTAL Y SALA DE COMANDO	
Rx dental	1
Radiovisiógrafo para Rx digital intraoral	1
ESTERILIZACIÓN	
Autoclave	1
Lavadora y descontaminadora de sobremesa	1

; todo ello conforme a los términos de referencia del proyecto presentado ante MIDEPLAN.

TERCERO. Obligaciones del Mandante: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región de La Araucanía (F.N.D.R. Ley de Presupuestos del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente (referencial):

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTITULO / ITEM / ASIGNACION	TOTAL M\$
F.N.D.R.	31.02.005 Equipamiento	98.566
F.N.D.R.	31.02.006 Equipos	79.050
COSTO TOTAL		177.616

b) Pagar el(los) estado (s) de pago que formule la Unidad Técnica.

CUARTO. Facultades del Mandante: Son Facultades del mandante:

a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio;
b) Requerir a la Unidad Técnica un acta de entrega y recepción conforme de los bienes adquiridos, sin perjuicio de la facultad permanente de requerir información adicional pertinente durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde integralmente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra a).

c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso.

d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios.



QUINTO. Modalidades de ejecución: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la necesidad y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas, si correspondiere, por la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la IX Región (SERPLAC) y autorizadas por el Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior, la Unidad Técnica deberá remitir, dentro de los 5 días corridos siguientes a su emisión y/o total tramitación, según corresponda, copia de los siguientes documentos:

a) Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (Términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación;

b) Aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;

c) Acta de apertura de la licitación;

d) Informe de evacuación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;

e) Contrato celebrado con el adjudicatario;

f) Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión, según corresponda.

SEXTO. Obligaciones Unidad Técnica: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

a) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio.

La Unidad Técnica deberá incorporar en el contrato que suscriba con el adjudicatario una cláusula donde se estipule que en el evento de celebrarse un contrato de factoring, el contratista deberá notificar al mandante dentro de las 48 horas siguientes de su celebración.

b) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señalética o cualquier elemento identificar del proyecto con **la imagen corporativa del Gobierno Regional de La Araucanía**, como responsable financiero y el **Servicio de Salud Araucanía Sur**, como Unidad Técnica;



c) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de adquisición. En especial, deberá cumplir con las instrucciones impartidas por el Mandante, en conformidad a lo estipulado en la letra a) de la cláusula cuarta precedente.

d) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y notificada la Unidad Técnica, ésta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 30 días corridos, salvo situaciones de fuerza mayor, debidamente justificadas; evento en el cual tendrá un plazo adicional de 15 días corridos, a contar de la notificación de la resolución que así lo autorice.

e) La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto de inversión, a fin de que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos;

f) **Una vez recibido conforme los bienes según corresponda**, se deberá solicitar al Gobierno Regional que se dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70, letra f), de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

SEPTIMO. Responsabilidades y garantías: La Unidad Técnica asume la **responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado**, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías deberán ser pagaderas a la vista y tomadas a nombre del Gobierno Regional de La Araucanía y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica, conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO. Estados de pago: Los estados de pago deberán incluir, **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago a la Autoridad Regional;

2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional de La Araucanía**, domiciliado en calle Manuel Bulnes N° 590, Temuco, RUT. N° 72.201.100-7;

3.- **Resumen del estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con especificación de los bienes entregados y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica; y

4.- **Al estado de pago deberá adjudicarse además copia del contrato** celebrado con el adjudicatario, si no hubiere sido acompañado con anterioridad.

El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan todos los requisitos señalados.-

NOVENO. Normativa aplicable: Sin perjuicio de lo estipulado en las cláusulas anteriores, para la ejecución del presente convenio mandato se aplicarán las normas pertinentes del D.L. 1.263 del año 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; y los reglamentos e instrucciones presupuestarias emitidas por el Ministerio de Hacienda, correspondientes al respectivo ejercicio, como aquellas que imparta el Gobierno Regional, en conformidad a sus atribuciones legales.-

DECIMO. Vigencia: El presente convenio empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.-



DÉCIMO PRIMERO. Término Anticipado: Por resolución fundada y notificada a la Unidad Técnica, el Gobierno Regional podrá poner término anticipado al presente Convenio cuando ocurra alguna circunstancia que, a su juicio, imposibilite, haga inútil o inconveniente la prosecución del proyecto encomendado. En tales eventos, la Unidad Técnica deberá cuantificar el estado de avance del proyecto contratado y efectuar las liquidaciones correspondientes, remitiendo tales antecedentes al Mandante para su análisis y eventual pago, dentro del plazo de 10 días corridos a contar de la notificación de la resolución de término anticipado.

DÉCIMO SEGUNDO. Domicilio y Competencia: Para todos los efectos que deriven del presente Convenio Mandato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales.

DÉCIMO TERCERO. Personerías: La personería del Sr. Intendente y Ejecutivo don **Francisco Huenchumilla Jaramillo**, para actuar en representación del Gobierno Regional de La Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 683, de fecha 11.03.2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.- Por su parte, la personería del Sr. Director Suplente don **Milton Mario Moya Krause**, para representar a la Unidad Técnica, consta en Decreto Supremo N° 65 de fecha 21.03.2014 del Ministerio de Salud. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

DÉCIMO CUARTO. Ejemplares: El Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando tres en poder del Mandante y uno a disposición de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.



MILTON MARIO MOYA KRAUSE
DIRECTOR SUPLENTE
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR



FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA



FHJ/CQP/DJG